





CLUB DE LEONES UBATE MONARCA
Personería Jurídica Res. N°10605 diciembre 30 de 1981
Nit 900386089-6
"NOSOTROS SERVIMOS"

REUNION ASAMBLEA PLENARIA ORDINARIA.

ACTA No. 95

Fecha: 30 de noviembre de 2021

Reunión Sistema Virtual.

Hora: 09:00 a.m.

Composición de la mesa:

PRESIDENTE: C.L. Julio Salazar T.

SECRETARIA: C.D.L. Maria Odilia Cañon de Paredes

En la ciudad de Ubaté, a los 30 días del mes de noviembre de 2021 siendo las 09:00 a.m. se reunieron en sesión extraordinaria, los socios del Club de Leones Ubaté Monarca, modalidad virtual, previa convocatoria efectuada telefónicamente, de acuerdo con los estatutos, por Maria Odilia Cañon de Paredes en su calidad de secretaria.

La asamblea aprobó el siguiente orden del día:

1. Verificación de quorum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea
3. Invocación Leonística.
4. Lectura y aprobación de la parte pertinente de los estatutos a reformar.
5. Aprobación del acta

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA:

1. En verificación del quorum 19 socios que corresponden al 100% de los mismos. Se establece que hay quorum para deliberar.
2. Se elige como presidente al señor JULIO SALAZAR TAPIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.309.682, y secretaria a la señora MARIA ODILIA CAÑON DE PAREDES,

UBATE CUNDINAMARCA "NOSOTROS SERVIMOS"



CLUB DE LEONES UBATE MONARCA
Personería Jurídica Res. N°10605 diciembre 30 de 1981
Nit 900386089-6
“NOSOTROS SERVIMOS”

identificada con cedula de ciudadanía No.21.056.273, con la aprobación por unanimidad con 19 votos a favor y cero en contra.

3. Invocación Leonística: A cargo de la compañera Dama León Odilia Cañón de Paredes.

4. Lectura y aprobación de la parte de los estatutos a reformar: Se manifiesta que una vez realizando el procedimiento establecidos en los estatutos, capítulo Reglamento, Artículo X, Enmiendas, Sección 1 y sección 2, la compañera secretaria hace lectura del artículo VIII – Junta Directiva - Sección 1. Miembros: la junta directiva la conforman: el presidente, el primer vicepresidente, el segundo vicepresidente, el secretario, el tesorero y dos vocales. De acuerdo a los estatutos presentados ante cámara de comercio el cargo de revisor fiscal no se encuentra relacionado, para la cual se hace la adición de dicho cargo dentro de los estatutos quedando de la siguiente manera:

Artículo VIII – Junta Directiva - Sección 1. Miembros: la junta directiva la conforman: el presidente, el primer vicepresidente, el segundo vicepresidente, el secretario, el tesorero, revisor fiscal y dos vocales.

Y en el Capítulo – REGLAMENTO – **ARTÍCULO IV**, el cual dice:

Junta Directiva

Además de los dirigentes del club, los asesores siguientes, si son elegidos, podrán servir en la Junta Directiva además de cualesquiera otros cargos elegidos que el club considere necesario.

Sección 1. **COORDINADOR DE PROGRAMAS.** Ayuda a mejorar las reuniones de club y mantiene informados a los socios sobre los temas de importancia para los socios invitando a oradores y con elementos de entretenimiento en las reuniones, según los intereses de los socios del club. El coordinador de programas pide autorización al presidente del club para invitar a los oradores, informa al secretario para que los incluya en el orden del día, y al asesor de comunicaciones para que divulgue adecuadamente la información. Da la bienvenida a los oradores invitados, los dirige a sus asientos y se asegura que sean presentados durante el evento.

Sección 2. **COORDINADOR DE LCIF DEL CLUB.** Comunica la misión y éxitos de LCIF y lo importante que es para la Asociación Internacional de Clubes de Leones, pone en marcha las



CLUB DE LEONES UBATE MONARCA
Personería Jurídica Res. N°10605 diciembre 30 de 1981
Nit 900386089-6
"NOSOTROS SERVIMOS"

estrategias de LCIF en el club, ayuda al coordinador de LCIF del distrito a promover LCIF en el área local y asegurar que armonice con las metas del distrito. También trabaja con el asesor de servicio y el Equipo Global de Acción del club para apoyar las iniciativas del club.

Sección 3. **RESPONSABLE DE SEGURIDAD (Opcional)**. Se encarga de la seguridad y orden durante las actividades, identifica peligros potenciales usando la lista de control que proporciona la Asociación Internacional de Clubes de Leones, hace los arreglos para obtener un seguro adicional y supervisar que todo marche adecuadamente. Si ocurre un incidente durante el evento, reúne y presenta toda la información relevante al incidente a la compañía de seguros de manera oportuna.

Sección 4. **LEÓN DOMADOR (Opcional)**. El León domador tendrá a su cargo y será responsable de la propiedad y parafernalia del club, incluidas las banderas, estandartes, campana y mazo. Se encargará de colocar estos materiales en el lugar que corresponde antes de comenzar la reunión y de guardarlos al concluir cada reunión. Actuará como oficial de orden de las reuniones, dirigirá a los socios a sus asientos y distribuirá los boletines, regalos y materiales durante las reuniones del club y de la directiva. Pondrá atención especial para asegurar que cada socio nuevo se siente con un grupo diferente en cada reunión con el fin que se dé a conocer mejor.

Sección 5. **TUERCERRABOS (Opcional)**. Fomentará la armonía, el compañerismo, la diversión y el entusiasmo en las reuniones del club, mediante bromas y juegos apropiados y multará prudentemente a los socios cuando se justifique. Su decisión de imponer una multa será inapelable, pero ninguna multa será mayor que la cantidad que hubiera determinado la junta directiva; y no podrá imponer más de dos multas a un mismo León durante una misma reunión. El tuercerrabos (opcional) no podrá ser multado, salvo con la aprobación unánime de todos los socios presentes en la reunión. Todo el dinero recaudado por el tuercerrabos (opcional) se entregará inmediatamente al tesorero, que expedirá el recibo correspondiente.

Sección 6. **VOCAL**. Revisará los asuntos que requieren aprobación de los miembros de la directiva. Cada vocal servirá por dos años en la directiva.



CLUB DE LEONES UBATE MONARCA
Personería Jurídica Res. N°10605 diciembre 30 de 1981
Nit 900386089-6
"NOSOTROS SERVIMOS"

De acuerdo a los estatutos presentados ante cámara de comercio el cargo de revisor fiscal no se encuentra relacionado, para la cual se hace la adición de dicho cargo dentro de los estatutos quedando de la siguiente manera:

Además de los dirigentes del club, los asesores siguientes, si son elegidos, podrán servir en la Junta Directiva además de cualesquiera otros cargos elegidos que el club considere necesario.

Sección 1. COORDINADOR DE PROGRAMAS. Ayuda a mejorar las reuniones de club y mantiene informados a los socios sobre los temas de importancia para los socios invitando a oradores y con elementos de entretenimiento en las reuniones, según los intereses de los socios del club. El coordinador de programas pide autorización al presidente del club para invitar a los oradores, informa al secretario para que los incluya en el orden del día, y al asesor de comunicaciones para que divulgue adecuadamente la información. Da la bienvenida a los oradores invitados, los dirige a sus asientos y se asegura que sean presentados durante el evento.

Sección 2. COORDINADOR DE LCIF DEL CLUB. Comunica la misión y éxitos de LCIF y lo importante que es para la Asociación Internacional de Clubes de Leones, pone en marcha las estrategias de LCIF en el club, ayuda al coordinador de LCIF del distrito a promover LCIF en el área local y asegurar que armonice con las metas del distrito. También trabaja con el asesor de servicio y el Equipo Global de Acción del club para apoyar las iniciativas del club.

Sección 3. RESPONSABLE DE SEGURIDAD (Opcional). Se encarga de la seguridad y orden durante las actividades, identifica peligros potenciales usando la lista de control que proporciona la Asociación Internacional de Clubes de Leones, hace los arreglos para obtener un seguro adicional y supervisar que todo marche adecuadamente. Si ocurre un incidente durante el evento, reúne y presenta toda la información relevante al incidente a la compañía de seguros de manera oportuna.

Sección 4. LEÓN DOMADOR (Opcional). El León domador tendrá a su cargo y será responsable de la propiedad y parafernalia del club, incluidas las banderas, estandartes, campana y mazo. Se encargará de colocar estos materiales en el lugar que corresponde



CLUB DE LEONES UBATE MONARCA
Personería Jurídica Res. N°10605 diciembre 30 de 1981
Nit 900386089-6
"NOSOTROS SERVIMOS"

antes de comenzar la reunión y de guardarlos al concluir cada reunión. Actuará como oficial de orden de las reuniones, dirigirá a los socios a sus asientos y distribuirá los boletines, regalos y materiales durante las reuniones del club y de la directiva. Pondrá atención especial para asegurar que cada socio nuevo se sienta con un grupo diferente en cada reunión con el fin que se dé a conocer mejor.

Sección 5. TUERCERRABOS (Opcional). Fomentará la armonía, el compañerismo, la diversión y el entusiasmo en las reuniones del club, mediante bromas y juegos apropiados y multará prudentemente a los socios cuando se justifique. Su decisión de imponer una multa será inapelable, pero ninguna multa será mayor que la cantidad que hubiera determinado la junta directiva; y no podrá imponer más de dos multas a un mismo León durante una misma reunión. El tuercerrabos (opcional) no podrá ser multado, salvo con la aprobación unánime de todos los socios presentes en la reunión. Todo el dinero recaudado por el tuercerrabos (opcional) se entregará inmediatamente al tesorero, que expedirá el recibo correspondiente.

Sección 6. VOCAL. Revisará los asuntos que requieren aprobación de los miembros de la directiva. Cada vocal servirá por dos años en la directiva.

Sección 7: REVISOR FISCAL – Funciones del revisor fiscal.

La entidad tendrá un Revisor Fiscal, que será Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la entidad en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General para periodos de un año o hasta cuando su sucesor haya sido elegido y acreditado. Sus funciones son:

- a) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.



CLUB DE LEONES UBATE MONARCA
Personería Jurídica Res. N°10605 diciembre 30 de 1981
Nit 900386089-6
"NOSOTROS SERVIMOS"

- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.
- d) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- e) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.
- f) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- g) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva cuando sea necesario
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- j) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
- k) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

La asamblea de socios manifiesta su decisión de aprobar la reforma presentada a los estatutos de la entidad. Aprobación por unanimidad con 19 votos a favor y cero en contra.

4. Aprobación del Acta: Finalizada la reunión de la Asamblea Plenaria Ordinaria de Socios, la secretaria da lectura al acta y esta es aprobada por unanimidad con 19 votos a favor y cero en contra.

Finaliza la sesión siendo las 10:40 a.m.



CLUB DE LEONES UBATE MONARCA
Personería Jurídica Res. N°10605 diciembre 30 de 1981
Nit 900386089-6
"NOSOTROS SERVIMOS"

Para constancia se firma por:



JULIO SALAZAR TAPIAS.

c.c. 8.309.682

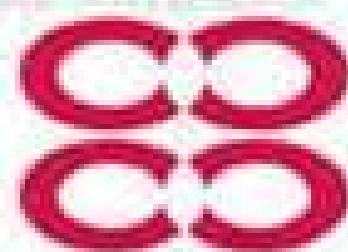
Presidente



MARIA ODILIA CAÑON DE PAREDES

c.c. 21.056.273

Secretaria



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2021 BAJO EL NUMERO
00346884 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A
NOMBRE DE: CLUB DE LEONES UBATE MONARCA.

ACTO: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. LA ENTIDAD DE LA
REFERENCIA MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA,
CREA EL CARGO DE REVISOR FISCAL Y OTRAS REFORMAS.

MATRICULA: S0038009.

RECIBO No: 0521026183

EL SECRETARIO

LUIS HERNANDO SABOGAL OSUNA - C.C 79,984,185

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2025 HORA: 10:10:52

RECIBO NO: 7525007387 VALOR: \$11,600.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO